

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de octubre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hinojal.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de diciembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de los depósitos previos y a la firma de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Encauzamiento en Villar del Rey".*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 5 de noviembre de 2002.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

| RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2 |                  |                                 |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------|------------------|
| EXPEDIENTE:                                                    | 993HB1030103     | ENCAUZAMIENTO EN VILLAR DEL REY | MODIFICADO N° 1 |                  |
| TÉRMINO MUNICIPAL:                                             | 615500           | VILLAR DEL REY                  | ( BADAJOZ )     |                  |
| Finca                                                          | Polígono/Parcela | Propietario                     | Lugar Citación  | Fecha Hora       |
| 17/0                                                           | 21 / 4           | DOBLADO RODRIGUEZ, ANGEL        | AYUNTAMIENTO    | 14/11/2002 10:30 |
| 19/0                                                           | 22 / 2           | GARCIA ORANTOS, SEVERO          | AYUNTAMIENTO    | 14/11/2002 10:30 |
| 16/0                                                           | 21 / 3           | HURTADO RECIO, ANDRES           | AYUNTAMIENTO    | 14/11/2002 10:30 |
| 18/0                                                           | 21 / 6a          | PILO CARBALLO, JOSE MARIA       | AYUNTAMIENTO    | 14/11/2002 10:30 |
| 15/0                                                           | 63394 / 05       | RIVERO HIGUERA, FRANCISCA Mª    | AYUNTAMIENTO    | 14/11/2002 10:30 |
| 13/0                                                           | 21 / 2b          | ZAPATERO RIVERO, Mª DEL CARMEN  | AYUNTAMIENTO    | 14/11/2002 10:30 |

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se acuerda la denegación de apertura del procedimiento concursal de apertura de nuevas oficinas de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena, así como el archivo del expediente.*

Vistos los escritos presentados por D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ TEJADA y por Dª INMACULADA GUADALUPE COTRINA VALDÉS y de Dª ROCÍO DEL VALME COTRINA VALDÉS en los que se solicitaba la iniciación del procedimiento para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en la localidad de VILLANUEVA DE LA SERENA, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibidas las anteriores solicitudes, la Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en Badajoz, procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, acreditativa del número de habitantes de ese municipio, y habiendo recaído de la Inspección Provincial de Farmacia de Badajoz certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de junio de 2002.

RESULTANDO: Que durante el plazo de veinte días concedido no se han presentado alegaciones.

Posteriormente, la Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz remitió a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el certificado expedido por el Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la población referida a dicha localidad es de 20.997 habitantes (excluyéndose del cómputo la población correspondiente a las